



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 13 de febrero de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2024, el Oficio N° 027-2024-GAF-UC-MDP de fecha 25 de enero de 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Oficio N° 142-2024-GPEP-MDP de fecha 05 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 043-2024-GAJ-MDP de fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los documentos del visto se aprecia que por lo menos las tres últimas gestiones municipales anteriores no habrían cumplido con realizar el pago correspondiente a las AFP, a pesar de haber descontado de sus haberes a los trabajadores con tal fin, ni se acogieron al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP);

Que, por consiguiente, las autoridades y funcionarios de las pasadas gestiones habrían cometido hechos constitutivos de infracción a la normativa sociolaboral y a la seguridad social que ameritan ser investigados a efectos de determinar el monto real de lo dejado de pagar e individualizar a los responsables;

Que, mediante Ley N° 31823 se modificó el artículo 190° del Código Penal con la finalidad de sancionar en materia de seguridad social el delito de apropiación ilícita común;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024-SO-MDP se acordó aprobar el acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER**, el inicio de las investigaciones que sean necesarias a efectos de determinar el monto dejado de pagar a las AFP por las tres últimas gestiones municipales anteriores, así como individualizar a los responsables de tal infracción.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Órgano de Control Interno; a la Oficina de Procesos Administrativos; a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

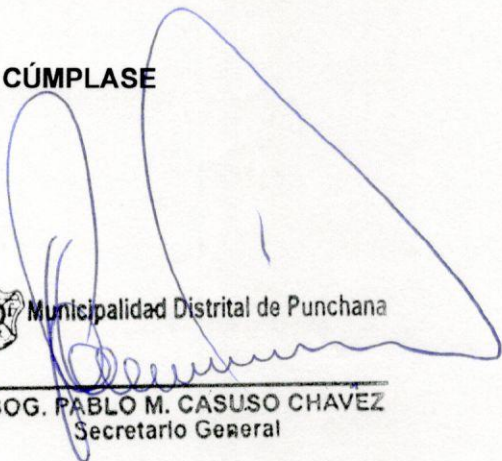


Municipalidad Distrital de Punchana

  
Olmex Escalante Chota  
Alcalde



Municipalidad Distrital de Punchana

  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General